

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/30
20 de noviembre de 2003

(03-6207)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

APLICACIÓN Y TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

Informe del Presidente al Consejo General

Parte I: Aplicación

Consideraciones generales

1. El Comité MSF ha seguido sirviendo de foro para la celebración de consultas y ha desempeñado las funciones necesarias para la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF de conformidad con el párrafo 1 de su artículo 12. En cada reunión del Comité, se ha invitado a los Miembros a que faciliten información sobre la aplicación del Acuerdo, así como sobre los problemas que se les plantean al hacerlo. Los problemas comerciales específicos que los Miembros han identificado en relación con la aplicación del Acuerdo por otros Miembros han sido uno de los elementos centrales de la labor del Comité. Otro punto permanente del orden del día del Comité MSF es "el Acuerdo MSF y los países en desarrollo - Aplicación de las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado". En 2003, el Comité ha examinado varias cuestiones relativas a la aplicación y al trato especial y diferenciado.

Cuestiones dimanantes de la Conferencia Ministerial de Doha

2. En octubre de 2001, el Comité MSF adoptó una Decisión sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF.¹ En la Cuarta Conferencia Ministerial, los Ministros tomaron nota de esa Decisión y encomendaron al Comité que elaborara rápidamente un programa específico para fomentar la aplicación del artículo 4, según lo previsto en el párrafo 13 de la Decisión del Comité. En marzo de 2002, el Comité adoptó un programa de trabajos ulteriores.² En noviembre de 2002 se adoptaron aclaraciones de los párrafos 5 y 6 de la Decisión del Comité.³

3. En 2003, la labor del Comité en relación con esta cuestión ha avanzado de manera constante en consonancia con el programa acordado. Antes de cada una de las reuniones ordinarias del Comité se celebraron reuniones informales para examinar la aclaración propuesta del párrafo 7 y la ulterior aclaración del párrafo 5 de la Decisión. En su reunión de los días 24 y 25 de junio de 2003, el Comité llegó a un acuerdo *ad referendum* sobre una aclaración del párrafo 7, que fue adoptada, dado que no se formularon objeciones.⁴ En la reunión de octubre de 2003, tuvo lugar un amplio debate acerca de una ulterior aclaración del párrafo 5, sobre la base de una propuesta de la Argentina⁵, y varios

¹ G/SPS/19.

² G/SPS/20.

³ G/SPS/19/Add.1.

⁴ G/SPS/19/Add.2.

⁵ G/SPS/W/123/Add.2.

Miembros sugirieron modificaciones de la misma. Sin embargo, no fue posible llegar a un acuerdo final. El Comité ha acordado examinar de nuevo la propuesta modificada en su próxima reunión ordinaria, en marzo de 2004.⁶

4. Además, en cada reunión de 2003, los Miembros facilitaron información sobre sus experiencias en relación con la aplicación del artículo 4, y el Codex, la OIE y la CIPF también proporcionaron información con respecto a su labor sobre la cuestión de la equivalencia.

5. Por lo tanto, el Comité ha concluido su programa de trabajo, pero seguirá examinando la cuestión de la ulterior aclaración del párrafo 5 de su Decisión sobre la equivalencia. También ha acordado mantener la cuestión de la equivalencia como punto permanente del orden del día de sus reuniones ordinarias, y recabar información tanto de los Miembros como de las organizaciones observadoras sobre sus experiencias y los progresos realizados con respecto a la aplicación de la equivalencia en el contexto del Acuerdo MSF.

Parte II: Trato especial y diferenciado

Cuestiones planteadas directamente en el Comité

6. En 2003 el Comité ha seguido examinando el Acuerdo MSF y las preocupaciones de los países en desarrollo. En su reunión de abril, el Comité adoptó en principio una propuesta canadiense destinada a aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado, a reserva de un análisis más detallado de los procedimientos.⁷ La Secretaría sugirió un análisis de las etapas que habría que seguir en la aplicación de la propuesta, que fue revisado después de su examen por el Comité en la reunión de julio.⁸ Inmediatamente antes de la reunión de octubre, los Estados Unidos propusieron nuevas modificaciones de dicho análisis.⁹ El Comité no logró llegar a un acuerdo final sobre esas propuestas y volverá a abordar esta cuestión en su reunión de marzo de 2004.

7. Asimismo, el Comité siguió examinando una propuesta de Egipto de incluir en los modelos de notificación información sobre el trato especial y diferenciado disponible.¹⁰ El objetivo es identificar, en el momento en que se elabora o modifica una medida, a los países en desarrollo que puedan verse afectados por la nueva medida y la disponibilidad de trato especial y diferenciado o de la asistencia técnica pertinente. Otra propuesta considerada por el Comité es una propuesta de México¹¹ de notificación previa de las medidas elaboradas por los Miembros, con una descripción del objetivo de la medida y los productos abarcados. El examen de estas propuestas proseguirá en marzo de 2004.

8. Reconociendo que muchos países en desarrollo Miembros tienen dificultades para asegurar el funcionamiento eficaz de sus servicios nacionales de información, el Comité celebró una reunión extraordinaria sobre el funcionamiento de los servicios de información al margen de su reunión de octubre. La reunión, en la que hubo debates de grupo e intervenciones de oradores, se centró en los problemas que impiden el funcionamiento eficaz de los servicios de información de los Miembros y

⁶ G/SPS/W/142.

⁷ G/SPS/W/127.

⁸ G/SPS/W/132/Rev.1.

⁹ G/SPS/W/141.

¹⁰ G/SPS/GEN/358.

¹¹ G/SPS/W/136.

en los medios de superar esas dificultades. Gracias a los fondos proporcionados por dos Miembros se patrocinó la asistencia de 10 representantes de los servicios de información de países en desarrollo y países menos adelantados a la reunión extraordinaria, así como a las reuniones informales y ordinarias del Comité MSF. Tres de ellos hicieron exposiciones en la reunión extraordinaria. La información facilitada en la reunión extraordinaria, las respuestas a un cuestionario sobre el funcionamiento de los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación distribuido antes de la reunión¹², y los documentos presentados por varios Miembros¹³ serán utilizados por la Secretaría para identificar algunas prácticas que puedan ayudar a los países en desarrollo a lograr un funcionamiento más eficaz de sus servicios nacionales de información y sus organismos nacionales encargados de la notificación.

Cuestiones remitidas al Comité por el Consejo General

9. El 20 de mayo de 2003 el Presidente del Consejo General remitió al Comité MSF cinco propuestas relativas al trato especial y diferenciado.¹⁴ En junio, el Comité adoptó un plan de trabajo para la consideración ulterior de esas propuestas.¹⁵

10. De conformidad con el plan de trabajo acordado, se pidió a los Miembros que presentaran observaciones específicas sobre esas propuestas, con inclusión de sugerencias específicas para abordar cualquier diferencia de opiniones sobre las propuestas, antes del 30 de septiembre de 2003. Esas observaciones fueron consideradas por el Comité en sus reuniones de octubre. Varios Miembros apoyaron las observaciones formuladas en el sentido de que no se podía dar carácter obligatorio o gratuito a la prestación de asistencia técnica, y de que las medidas sanitarias y fitosanitarias justificadas no deberían retirarse simplemente porque algunos Miembros pudieran tener dificultades para cumplir las prescripciones.

11. Cualquier otra observación o sugerencia específica que se reciba de los Miembros sobre las cinco propuestas será examinada en la reunión de marzo de 2004.

¹² G/SPS/W/103/Rev.1.

¹³ China, G/SPS/GEN/378; Argentina, G/SPS/GEN/425 y corrigendum; Australia, G/SPS/GEN/429; Canadá y Nueva Zelanda, G/SPS/GEN/430; Pakistán, G/SPS/GEN/436; Panamá, G/SPS/GEN/438; Senegal, G/SPS/GEN/441; Venezuela, G/SPS/GEN/442; Tailandia, G/SPS/GEN/450; y México, G/SPS/GEN/451.

¹⁴ JOB(03)/100.

¹⁵ G/SPS/26.